



Cd. Juárez, Chih., a 27 de octubre de 2022

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ALUMNOS
UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES**

PARA EL PERIODO DE 2022-2023

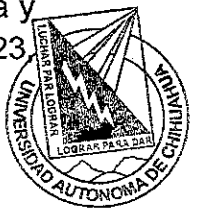
El que suscribe, M.A.P Mario Alberto Duarte Bustillos Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por los artículos 8 fracción II, 11, 12, 14, 27, 28, 29, 30, 72 fracciones VI y VII, 73, 78 fracciones I, II, y X, y 95 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, los artículos 1, 10 al 19, 51, 54 y Tercero Transitorio del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua así como el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos y Responsabilidades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el 2º fracción XII del Reglamento General Académico, artículos 4, 14 y 18 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

CONVOCA

A las y los alumnos de la Facultad de Ciencia Políticas y Sociales a participar en la elección de 2 consejeros universitarios y 4 consejeros técnicos: 3 de licenciatura y 1 de posgrado, así como a los respectivos suplentes, para el periodo 2022-2023 mediante voto secreto, directo, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Las consejeras o consejeros Universitarios y Técnicos Alumnos, serán electos por la base estudiantil mediante voto individual, libre, secreto y directo de los estudiantes que se encuentren registrados en la facultad al día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto, deberán identificarse con credencial de elector, pasaporte mexicano, licencia de manejo, o cualquier identificación oficial legalmente emitida por el estado o la federación o bien , con la credencial de estudiante emitida por la universidad.



DIRECCIÓN

SEGUNDA. – La postulación y registro podrá realizarse de manera individual o por planilla a través de la página <https://elecciones.uach.mx/docs/fcpys/>

Si es individual, deberá realizarse mediante fórmula, es decir, propietario con su respectivo suplente, indicando el puesto para el cual solicita el registro.

Si se realiza por planilla, se deberán registrar en el caso de licenciatura, 2 fórmulas de consejeras o consejeros universitarios alumnos es decir propietarios con sus respectivos suplentes, y tres fórmulas de consejeras y consejeros técnicos alumnos es decir propietarios con sus respectivos suplentes; y , en el caso de la división de estudios de posgrado, una fórmula de consejera o consejero técnico alumno, es decir, propietario con su respectivo suplente, todos los cuales durarán en su encargo un periodo de un año.

TERCERA. - Para los efectos de la elección se constituirá una comisión electoral, la cual tendrá por objeto organizar, vigilar y calificar el procedimiento electoral, resolver las inconformidades que se presenten, declarar quien haya resultado electo, otorgar las constancias correspondientes, así como resolver cualquier incidencia que se presente durante el procedimiento, la cual se integrará por el director (o quien él designe en su representación) quien presidirá, el secretario académico y un representante de la sociedad de alumnos todos los cuales tendrán voz y voto. El director contará con voto de calidad en caso de empate en cualquier votación.

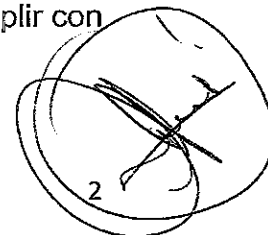
Con la finalidad de que las candidatas y candidatos tengan garantizado su derecho a ser escuchados, integrarán la comisión electoral con voz, pero sin voto por conducto de un representante de cada fórmula de candidatas o candidatos cuando en la elección se participe de forma individual o bien por dos representantes por planilla cuando así sea el registro

CUARTA. - Será invitada a participar, en carácter de observadora a la defensoría de los derechos universitarios de la Universidad Autónoma Chihuahua



QUINTA. - Las fórmulas de candidatas o candidatos, ya sea que se postulen individual o por planilla deberán presentar su solicitud de registro en el periodo comprendido de las 12:00 horas del día jueves 27 de octubre de 2022 y hasta las 12:00 horas del día 1 de noviembre de 2022.

SEXTA. - Las y los candidatos propietarios y suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- I. Ser alumna o alumno regular de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de 8.0
- II. Haber cursado y aprobado los 4 primeros semestres de la carrera o su equivalente en créditos según el programa de estudios respectivo. No podrán ser electos las y los alumnos que solo tengan pendientes de cursar los dos últimos semestres de la carrera o su equivalente en créditos según el programa de estudios respectivo.
- III. No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior; Si fueron suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior;
- IV. No ser funcionaria o funcionario de la Administración Central, de las Unidades Académicas y de las Extensiones.
- V. Para las y los alumnos de Posgrado que se postulen como Consejero Técnico, se requiere haber aprobado cuando menos el veinte por ciento de los créditos correspondientes al programa educativo y no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente en créditos según el programa de estudios respectivos

SÉPTIMA. Habrá un periodo de proselitismo en el cual se hará campaña electoral utilizando los espacios que previamente haya indicado la comisión electoral, mediante sorteos de lugares disponibles indicados por la dirección y limitado el número de lonas a una por candidato individual y/o dos lonas por planilla con las dimensiones máximas de tres metros de largo por dos de ancho, evitando ante todo alterar o maltratar las instalaciones de la facultad.

Las y los candidatos deberán conducirse ante la autoridad y entre ellos, así como con los compañeros estudiantes con respeto evitando conducirse con malos tratos tanto de obra como de palabra.

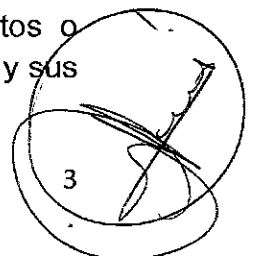
La campaña iniciará a las 00:00 horas del día miércoles 2 de noviembre de 2012 culminando el viernes 4 a las 23:59 horas del mismo mes y año.

Inmediatamente después de terminada la campaña electoral cada candidato deberá retirar su propaganda, so pena de hacerse acreedores a la sanción que indique la comisión electoral

OCTAVA. - La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como contribuir al prestigio de la institución. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificación hacia las y los candidatos o consejeros alumnos anteriores por parte de las y los candidatos propietarios y sus



DIRECCIÓN



suplentes, tanto en lo personal como por las redes sociales, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso

NOVENA. - Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo de las propuestas, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir o de otra índole dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad, las y los candidatos sólo tendrán permitido hacer entrega de trípticos y / u hojas de propuesta o planes de trabajo.

Solo está permitido utilizar por parte de las candidatas o candidatos, propietarios y suplentes, propaganda, incluidas camisas o playeras que contengan su nombre y el cargo por el que se postulan; quedando prohibido a quienes no sean candidatas o candidatos el uso de logotipos de cualquier índole, incluido de los partidos políticos

Queda prohibido llevar a cabo actos de proselitismo dentro de las instalaciones de la Universidad mediante el uso de música.

Tampoco se podrán realizar fiestas o reuniones en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de las y los integrantes de las planillas y/o persona alguna con interés directo en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado. Toda actividad propagandística deberá ser realizada en las instalaciones de la Facultad y en los horarios dispuestos por ésta para el habitual desahogo de sus labores. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.

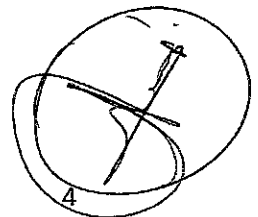
DÉCIMA. - A efecto de promover un ambiente imparcial y libre de cualquier influencia en este proceso, queda prohibida la participación de las y los catedráticos y personal administrativo. El incumplimiento a la presente base, conlleva que la Comisión Electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique a la o el candidato que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral, la autoridad competente, podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo de campaña, retiro de propaganda, cancelación del registro de la o el candidato; o la expulsión del alumno de la institución. Para lo anterior, se le escuchará previamente a la persona en cuestión, a fin de respetarse el derecho de audiencia.

Estas sanciones se harán extensivas y se aplicarán a la comunidad estudiantil, académica y administrativa de la facultad.



DIRECCIÓN



DÉCIMA SEGUNDA. El día lunes 7 de noviembre de 2022, en el horario de las 08:00 (ocho horas) a las 18:00 (dieciocho horas), se llevará a cabo la jornada electoral, recibándose la votación de la base estudiantil de forma ininterrumpida.

DÉCIMA TERCERA. Las elecciones se realizarán mediante voto electrónico, siendo proporcionadas las respectivas urnas electrónicas por el Instituto Estatal Electoral, de manera que se garanticen las condiciones de orden, libertad y secrecía en la emisión del voto. Las candidatas y candidatos aparecerán en las pantallas de las urnas electrónicas en el orden de su registro.

Las mesas receptoras de los votos serán instaladas y coordinadas por el personal de la Facultad de Ciencias Políticas y sociales y del Instituto Estatal Electoral, y serán registradas por una persona que la presidirá, nombrada por el Director de la Facultad, y un representante de cada fórmula de candidata o candidato o planilla, los cuales deberán ser debidamente acreditados ante el director de la Facultad, a más tardar a las 12:00 (doce horas) del día 1 de noviembre del presente año.

Concluida la votación, deberá levantarse el acta circunstanciada del desarrollo de la misma, la cual será firmada por las y los integrantes de las mesas receptoras.

DÉCIMA CUARTA. El cómputo de los votos se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad, en el que solamente podrán estar presentes los miembros de la Comisión Electoral, y si así se acuerda por la comisión electoral, ante la presencia de un Notario Público, quien dará fe del resultado y levantará el acta correspondiente. Pudiendo asistir como observador, un miembro de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

DÉCIMA QUINTA. La comisión electoral declarará ganadoras las fórmulas de candidatas o candidatos que obtengan el mayor número de votos.

El Director de la Facultad dará a conocer a la autoridad universitaria correspondiente, los nombres de las candidatas y candidatos electos.

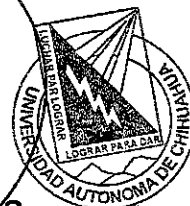
DÉCIMA SEXTA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales o por la Comisión Electoral, según corresponda, atendiendo el parecer de las candidatas y candidatos.

"CONOCER HACER TRANSFORMAR"

M.A.P MARIO ALBERTO DUARTE BUSTILLOS

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



DIRECCIÓN